



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Área de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades Servicio de Deportes y Juventud

BASES Y CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DE DEPORTES Y JUVENTUD, 1ª EDICIÓN.

La Diputación Provincial de Valladolid quiere reconocer públicamente, mediante el otorgamiento de estos premios, a aquellos deportistas de la provincia que hayan destacado en las modalidades convocadas durante la temporada 2024-2025 (30 de junio del 2024 hasta el 30 de junio 2025).

A tal efecto desde el Servicio de Deportes y Juventud, se convocan los siguientes premios, con la finalidad de reconocer públicamente el esfuerzo, la dedicación, la entrega, y los logros de las personas que resulten premiadas, con el objetivo de contribuir a visibilizar y promocionar los valores asociados a la práctica del deporte.

Por todos estos motivos se convocan los siguientes premios en su primera edición con arreglo a las siguientes

BASES

PRIMERA: Objeto de la convocatoria y modalidades

La presente convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, tiene por objeto premiar el esfuerzo, la dedicación, y los logros de las personas que hayan destacado durante, la temporada 2024-2025 (30 de junio del 2024 hasta el 30 de junio 2025) en las siguientes modalidades:

- 1ª. Mejor deportista masculino, con edades comprendidas entre los 18 y 30 años.
- 2ª. Mejor deportista femenina, con edades comprendidas entre los 18 y 30 años.
- 3ª. Mejor promesa deportiva masculina, con edades comprendidas entre los 14 y 17 años.
- 4ª. Mejor promesa deportiva femenina, con edades comprendidas entre los 14 y 17 años.
- 5ª. Mejor deportista con diversidad funcional, con edades comprendidas entre los 18 y 30 años.
- 6ª. Mejor promesa deportiva con diversidad funcional, con edades comprendidas entre los 14 y 17 años.

Asimismo, se concederá una mención especial al personal informador juvenil que lleve al frente de un Punto de Información Juvenil durante, al menos, veinte años y no haya sido reconocido anteriormente.

SEGUNDA: Régimen jurídico

Esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (RGS), y por el resto de legislación que resulte aplicable.

La presente convocatoria se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP nº54, de fecha 6 de marzo de 2006 y está enmarcada dentro del Plan estratégico de subvenciones de la Diputación de Valladolid, año 2025, que se incluye como anexo al presupuesto general (D.A. Primera BEP 2024) aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2024 y elevado a definitivo en el BOP nº2024/249 de 30 de diciembre de 2024.

TERCERA: Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de los premios convocados en las diferentes modalidades deportivas (1ª al 6ª) las personas que estén empadronadas, a fecha 1 de junio de 2024, en un municipio de la provincia de Valladolid de menos de 20.000 habitantes y que pertenezcan a un club con sede social en un municipio de la provincia de Valladolid de menos de 20.000 habitantes desde el 1 de junio de 2024, con edades comprendidas entre los 18 y 30 años para las modalidades 1ª, 2ª y 5ª, y entre los 14 y 17 años para las modalidades 3ª, 4ª y 6ª.

CUARTA: Premios y aplicación presupuestaria

Las personas que resulten beneficiarias de los premios convocados, en las modalidades deportivas percibirán un premio en metálico por importe de 1.200 euros cada uno. Los premios estarán sometidos a las retenciones que legalmente procedan.

La cuantía total de los premios asciende a 7.200 euros, existiendo crédito adecuado y suficiente en la aplicación 507.32601.48100 del Presupuesto General de la Diputación para el ejercicio 2025.

El Punto o puntos de Información Juvenil que resulten ganadores de la menção especial, no percibirán premio en metálico alguno, sino un diploma en el que figurará una mención especial de reconocimiento, que se entregará en el acto público institucional convocado con motivo de la entrega de los premios.

QUINTA: Solicitudes

Las solicitudes de participación se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excmá. Diputación Provincial de Valladolid, y se presentarán preferentemente a través del Registro Electrónico de la Diputación Provincial o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

SEXTA: Plazo de presentación

Las solicitudes podrán presentarse desde la fecha de publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, hasta el **15 de septiembre de 2025**, inclusive.

SÉPTIMA: Documentación

A las solicitudes, conforme al modelo previsto en el Anexo I, deberá acompañarse la siguiente documentación:



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

- **Declaración responsable** del solicitante o de su representante legal de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y frente a la Diputación Provincial de Valladolid (Anexo II).
- **Ficha de datos bancarios** del solicitante (Anexo III).
- Datos de la **actividad deportiva** (Anexo IV).
- Copia del **DNI** del solicitante. En el caso de los menores de edad, se deberá adjuntar, además, fotocopia del Libro de Familia o documento que acredite la representación de quien suscribe los anteriores documentos.
- **Certificado o volante de empadronamiento** del municipio donde reside el solicitante.
- Fotocopia de la **licencia federativa** en vigor.
- **Certificado** de la Federación correspondiente que acredite que el deportista **no está cumpliendo sanción firme** por infracción disciplinaria en materia deportiva calificada como grave o muy grave.
- **Certificado** de la Federación Nacional y/o Autonómica donde se haga constar la **participación, y clasificación del deportista solicitante**, durante la temporada **2024/2025** (30 de junio del 2024 hasta el 30 de junio 2025) en:
 - Campeonato autonómico.
 - Campeonato de España, copa nacional, liga regular nacional.
 - Campeonato o copa de Europa.
 - Campeonato o copa del mundo.
- **Certificado** de la Federación Autonómica reconociendo que el deportista solicitante practica la actividad deportiva de que se trate a través de un **club de la provincia de Valladolid, con sede en un municipio de menos de 20.000 habitantes**, desde el 1 de junio de 2024.
- En su caso, copia de la **titulación de monitor deportivo y/o de entrenador**, impartidos por federaciones, centros y/o empresas homologadas acreditados mediante certificado o titulación, que se hayan obtenido en los últimos cinco años (2019 a 2024).

OCTAVA: Criterios de valoración

Se tendrán en cuenta como criterios de valoración por parte del Jurado para la designación de los ganadores, sobre un total de 100 puntos, los siguientes criterios:

- Méritos deportivos obtenidos en la temporada 2024-2025 (30 de junio del 2024 hasta el 30 de junio 2025) acreditados mediante certificado de la federación correspondiente:



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

	CLASIFICACIÓN				
Campeonato Autonómico	<u>1º puesto</u> 3 puntos				
Campeonato España/ Copa Nacional/ Liga regular Nacional	<u>1º puesto</u> 6 puntos	<u>2º puesto</u> 3 puntos	<u>3º puesto</u> 2 puntos		
Campeonato/Copa Europeo	<u>1º puesto</u> 8 puntos	<u>2º puesto</u> 6 puntos	<u>3º puesto</u> 4 puntos	<u>4º puesto</u> 3 puntos	
Campeonato/ Copa Mundial	<u>1º puesto</u> 10 puntos	<u>2º puesto</u> 8 puntos	<u>3º puesto</u> 6 puntos	<u>4º puesto</u> 5 puntos	<u>5º puesto</u> 4 puntos

❖ Solo se considera la posición final en cada uno de los campeonatos, nunca las fases preparatorias o eliminatorias, hasta un máximo de 9 clasificaciones.

- Titulaciones deportivas obtenidas en los últimos 5 años (2019-2024), relacionadas con la misma disciplina deportiva que desarrolla como Monitor y/o Entrenador, impartidas por federaciones, centros y/o empresas homologadas acreditados mediante certificado o titulación oficial correspondiente:

Titulación monitor deportivo	1 punto		
Titulación entrenador	Nivel I 2 puntos	Nivel II 3 puntos	Nivel III 5 puntos

❖ Solo se puntuará hasta un máximo de 2 titulaciones.

En caso de producirse un empate, resultará ganador el deportista que haya obtenido mayor número de primeros puestos.

NOVENA: Jurado y resolución

El Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid designará el Jurado, a propuesta del Diputado Delegado del Servicio de Deportes y Juventud, entre personal técnico de la Diputación y personas de acreditada experiencia en el ámbito deportivo.

Corresponde al Jurado la interpretación de las presentes bases. El Jurado podrá declarar desiertos todos o alguno de los Premios.

El fallo del Jurado será inapelable y se hará público en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial de Valladolid, y en la página Web, y se notificará individualmente a las personas premiadas.

DÉCIMA: Concesión

La concesión de los Premios se efectuará, a propuesta del Jurado, por Decreto de Presidencia de la Diputación.

Con carácter previo a la concesión, la Diputación de Valladolid realizará las comprobaciones oportunas para verificar que el beneficiario se encuentra al corriente con sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como con la Hacienda



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Provincial. En caso contrario, el beneficiario quedará excluido de la obtención de dicho premio.

La entrega de premios se efectuará en acto público en la fecha que determine la Diputación de Valladolid, que será comunicada con la suficiente antelación a las personas premiadas, quienes deberán estar presentes en el acto de entrega de premios o, en su defecto, designar a un representante para que acuda al acto en su nombre.

UNDÉCIMA: Principios del procedimiento y órganos competentes

El procedimiento de concesión de subvenciones que se gestiona a través de la presente convocatoria se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

La aprobación de la convocatoria se efectuará por la Junta de Gobierno de la Diputación de Valladolid, previo dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades.

La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por los Servicios Administrativos del Área de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades que examinarán las solicitudes que se formulen dentro del plazo señalado en la Base Sexta, recabando, en su caso, la subsanación de los defectos existentes en la documentación presentada.

Dadas las características de esta convocatoria y habida cuenta de que en el presente procedimiento no figuran ni son tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones o pruebas que las aducidas por los interesados, la propuesta que se formule tendrá carácter definitivo prescindiéndose del trámite de audiencia.

DUODÉCIMA: Resolución y notificación

La notificación de la Resolución de la presente convocatoria se efectuará en un plazo máximo de seis meses, que se computará desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El vencimiento de este plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados mediante la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Diputación, sito en la c/ Angustias n.º 44 y en la C/ Ramón y Cajal s/n de conformidad con lo previsto en los artículos 45 y siguientes de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Por tiempo no inferior a un mes desde la citada publicación. Asimismo, a efectos de su conocimiento será objeto de publicidad en la página web de la Diputación de Valladolid (www.diputaciondevalladolid.es).